



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossurgentes.gob.ar

2581 – Los Surgentes – (Córdoba)



ORDENANZA N° 1558/2024

“Préstamo Fondo Permanente – Pago a Proveedores”

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal, por la cual la Municipalidad de Los Surgentes produzca la aprobación del proyecto que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra disponible EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GOBIERNOS LOCALES.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
1558/2024**

“PRÉSTAMO FONDO PERMANENTE – PAGO A PROVEEDORES”

Artículo 1º.- APRUEBASE el Proyecto “Pago a Proveedores – Área de Desarrollo Social” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

Artículo 2º.- FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos **Tres Millones (\$3.000.000)** con destino a “Pago a Proveedores – Área de Desarrollo Social” que se aprueba por el Artículo 1º.



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossurgentes.gob.ar

2581 – Los Surgentes – (Córdoba)



Artículo 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$83.333,33) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 5º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Marina M. Peñalosa
Secretaria HCD



Hernán R. Pellizzón
Presidente HCD



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossurgentes.gob.ar

2581 – Los Surgentes – (Córdoba)



Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Surgentes, en sesión extraordinaria del día 19 del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ANEXO I - LISTADO DE PROVEEDORES

- Farmacia “FARMASUR”
- Farmacia “SCAFFINO”
- Estación de Servicios Micozzi (garrafas)
- Dogomar Córdoba (bidones de agua y garrafas)
- Walter Camats (garrafas)
- Maximiliano Manoqui (garrafas)
- Supermercado Kevin
- Supermercado “Los Mellizos”
- Almacén Susana Rozzi
- Librería INTIRAYMI
- Librería “Mr. Hippo”
- IMPEZA
- Leonardo Blasco (bidones de agua)
- Verdulería Bruno
- Verdulería El Pulga
- Tienda “Rober”
- Tienda “El Chiquito”
- Carnicería “El Bachi”
- Carnicería Rafael Paz



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossurgentes.gob.ar

2581 – Los Surgentes – (Córdoba)

